

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 17** *ORDEN 4203/2011, de 6 de octubre, por la que se autoriza la implantación del máster especializado en Dirección Internacional de Proyectos en el centro extranjero Escuela Europea de Administración de Empresas ESCP-EAP, España.*

De conformidad con artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el establecimiento en España de centros que, bajo cualquier modalidad, impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros de Educación Superior Universitaria, requerirá la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se pretenda el establecimiento, previo informe del Consejo de Universidades.

Asociación Escuela Europea de Administración de Empresas, ESCP-EAP España es un centro extranjero autorizado por Orden 3305/2008, de 1 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de nivel universitario de acuerdo con el sistema educativo francés, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica de Universidades.

El citado centro, según certificó la Embajada de Francia en España, está reconocido por el Estado francés y está autorizado a expedir títulos reconocidos por el Ministerio francés de Educación Nacional, de Enseñanza Superior y de Investigación.

Los programas que fueron autorizados en dicha Orden son los siguientes:

- Máster in Management.
- Máster in European Business.
- Máster Internacional en Finanzas
- Máster Internacional en Marketing.

Los promotores solicitan autorización para impartir un nuevo programa de máster.

Por cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas por Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en el centro Escuela Europea de Administración de Empresas, ESCP-EAP España del máster especializado en Dirección Internacional de Proyectos.

La validez académica del citado programa será la misma que tenga dentro del sistema educativo francés y, en concreto, la del título emitido por la Asociación Escuela Europea de Administración de Empresas, ESCP-EAP (París).

Este máster no tiene el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional español que el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye a los títulos universitarios españoles aprobados por el Gobierno del Estado. Asimismo, esta autorización no conlleva el derecho a la homologación automática en España de estos estudios.

Segundo

La modificación de las condiciones bajo las cuales se produce esta autorización estará sometida a la autorización de la Comunidad de Madrid. Para ello, la entidad titular del centro deberá comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier modificación respecto de las circunstancias conforme a las cuales se otorga esta autorización.

El incumplimiento de lo anterior o la modificación de las condiciones generales bajo las cuales se produce esta autorización, podrá dar lugar a la revocación de la misma.

**Tercero**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, o impugnarla, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 6 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/35.184/11)